



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 10 de noviembre de 1997

Núm. 257

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Excma. Diputación Provincial de León

INSTITUTO LEONES DE CULTURA

NORMAS REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA SEMANA SANTA EN LA PROVINCIA DE LEON.

Considerando la Semana Santa como una manifestación de la cultura tradicional leonesa, con sus diferentes aspectos religiosos, artísticos y sociales, el I.L.C. considera necesaria, en consonancia con sus fines estatutarios, la concesión de ayudas económicas que contribuyan a su mantenimiento y mejora.

En consecuencia, el I.L.C. acuerda promover convocatoria pública para la concesión de subvenciones de acuerdo con las siguientes,

BASES

1.-Las subvenciones de esta convocatoria tienen por objeto contribuir al mantenimiento y fomento de los aspectos culturales de la Semana Santa Leonesa.

2.-Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades locales de la provincia, así como las asociaciones y colectivos cuyos fines estatutarios o fundacionales sean la promoción de la Semana Santa Leonesa, en todos los casos radicados en poblaciones menores de 20.000 habitantes.

3.-La concesión de las ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 45146.48906 del presupuesto del I.L.C. en que figuren 2.500.000 pesetas. La cuantía que se podrá solicitar alcanzará hasta el 50% del presupuesto presentado, sin que en ningún caso la ayuda pueda exceder de 1.000.000 de pesetas.

4.-Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. señor Presidente del I.L.C., conforme al modelo de instancia que figura en el anexo de las bases. Se presentarán en el Registro del I.L.C. en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o en la forma que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del NIF del solicitante o, en su caso, CIF de la entidad local.

b) Memoria de las actividades realizadas durante 1997, donde conste el programa detallado y presupuesto desglosado de la actividad para la que se solicita subvención. Se aportará material gráfico o documental, si lo hubiera, que sustente la actividad justificada.

c) Si se trata de asociaciones, cofradías u otros colectivos, un ejemplar de sus Estatutos.

d) Certificado de no haberse solicitado o concedido subvención de otro organismo, o si se ha concedido, importe de la misma, con el fin de que ambas subvenciones no superen el importe total de la actividad, obligándose, en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio, a notificarlo a esta Administración.

5.-Si las solicitudes no reúnen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, previéndole de que, de no hacerlo así, se archivará su solicitud sin más trámite.

6.-Sus solicitudes serán estudiadas y seleccionadas por el Departamento de Etnografía y Patrimonio, e informadas por el Consejo Asesor del I.L.C., quien elevará al Consejo Rector la propuesta de resolución con arreglo a los siguientes criterios:

a) Valoración de las actividades justificadas en la memoria.

b) Incidencia social del programa.

c) Análisis de los presupuestos presentados.

7.-Los beneficiarios deberán justificar el importe total del presupuesto que se ha tomado de base para la concesión de la subvención, adjuntando antes del 28 de febrero de 1998, la siguiente documentación:

a) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopia compulsada en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura (Diputación Provincial de León)".



b) Por el resto, hasta el montante del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, se presentarán fotocopias compulsadas.

c) Documento de aprobación de dichas facturas por el órgano competente de la entidad local, asociación, etc.

Los perceptores de la subvención verán cancelada la misma por incumplimiento de plazo de justificación, o aminorada proporcionalmente si no se justificase todo el presupuesto presentado y que sirvió de base a la concesión de la subvención, o no estuvieren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación y con el I.L.C.

Disposición final:

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Rector del I.L.C.

León, 23 de octubre de 1997.-El Director del I.L.C., Wenceslao Alvarez Oblanca.

MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:	CIF
Dirección:	CP
Localidad Provincia:	Tfno.
En calidad de:	
Domicilio a efectos de notificación:	

DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL

Entidad Local:	CIF
Dirección:	CP
Localidad: Provincia	Tfno.

DATOS BANCARIOS

Entidad	Oficina:		
Código Entidad	Código Oficina	Dígito Control	Nº Cuenta

SOLICITA

Subvención para:	
Importe solicitado:	Presupuesto total:

Documentación que acompaña a la solicitud:

Otras subvenciones solicitadas o concedidas:

En a de de 1997

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

10159

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación León 2.ª - Pueblos

EDICTO EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 2ª Pueblos.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes administrativos de apremio, que se instruyen en esta Demarcación contra los deudores que se citan, por sus débitos de los conceptos, ejercicios, importes y Ayuntamientos que asimismo se indican, fue dictada con fecha de hoy la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.-Notificado al deudor que este expediente comprende el título ejecutivo dictado por el señor Tesorero y requerido de pago de sus débitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 103 del Reglamento General de Recaudación y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndolos satisfecho en el plazo que establece el artículo 108 del citado Reglamento, en cumplimiento de la Providencia dictada por el Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio, interés de demora y costas del procedimiento, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables del deudor de los señalados anteriores en el orden de embargo establecido en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, conforme a lo previsto en el artículo 124 del citado Reglamento, declaro embargados los inmuebles que a continuación de describen:

AYUNTAMIENTO: ARDON

Deudor: González Rey, Fidel.

Finca embargada como de la propiedad del deudor:

Finca urbana.-Solar en el pueblo de San Cibrián de Ardón, calle La Iglesia, número 37, parcela catastral 6342413, con una superficie del suelo de 325 metros, y que linda:

-Derecha: Rústica.

-Izquierda: Rodríguez del Olmo, Antonia.

-Fondo: Rodríguez del Olmo, Antonia.

Débitos de los que quedan a responder las fincas descritas:

Ejercicios	Concepto	Importe
1993-94-95-96	I.B.I. Rústica y urbana, canalones	11.287
	20% recargo de apremio	2.257
	Interés demora presupuestado	5.000
	Costas presupuestadas	50.000
	Total responsabilidad	68.544

AYUNTAMIENTO: CARROCERA

Deudor: Díez Viñayo, Genuaria.

Finca embargada como de la propiedad del deudor:

Finca urbana.-Casa en el pueblo de Otero de las Dueñas, calle Corona, número 5, parcela catastral 3310901, con una superficie del suelo de 179 metros, construida de 315 metros y cubierta de 179 metros. Y que linda:

-Derecha: María Dueñas Viñayo.

-Izquierda: María Dueñas Viñayo.

-Fondo: Rústico.

Débitos de los que quedan a responder las fincas descritas:

Ejercicios	Concepto	Importe
1992-93-94-95-96	I.B.I. Urbana	9.044
	20% recargo de apremio	1.809
	Interés demora presupuestado	5.000
	Costas presupuestadas	50.000
	Total responsabilidad	65.853

AYUNTAMIENTO: GARRAFE DE TORIO

Deudor: Díez Menéndez, Pedro.

Finca embargada como de la propiedad del deudor:

Finca urbana.-Casa en el pueblo de Palacios de Torío, calle Palacio, 1, parcela catastral 4118106, con una superficie del suelo de 145 metros, construida 131 metros y cubierta de 131 metros. Y que linda:

-Derecha: Rústica y parcela 4118105.

-Izquierda: Rústica.

-Fondo: Rústica.

Débitos de los que quedan a responder las fincas descritas:

Ejercicios	Concepto	Importe
1991-92-93-94-95-96	I.B.I. Urbana	14.764
	20% recargo de apremio	2.953
	Interés demora presupuestado	5.000
	Costas presupuestadas	50.000
	Total responsabilidad	72.117

AYUNTAMIENTO: RIELLO

Deudor: Alvarez González, Edmundo.

Finca embargada como de la propiedad del deudor:

Finca urbana.—Casa en el pueblo de Riello, calle Massarro, número 1, parcela catastral 8900401, con una superficie del suelo de 60,62 metros, construida de 120,15 metros y cubierta de 60,62 metros. Y que linda:

—Derecha: Plaza Cuartel.

—Izquierda: Plaza Cuartel.

—Fondo: Carretera general.

Débitos de los que quedan a responder las fincas descritas:

Ejercicios	Concepto	Importe
1992-93-94-95-96	I.B.I. Urbana	10.133
	20% recargo de apremio	2.027
	Interés demora presupuestado	5.000
	Costas presupuestadas	50.000
	Total responsabilidad	67.160

AYUNTAMIENTO: VALDERAS

Deudor: Vázquez Prada, Amiano.

Finca embargada como de la propiedad del deudor:

Finca urbana.—Solar en el pueblo de Valderas, carretera de Valdefuentes, 4, parcela catastral 8311401, con una superficie del suelo de 665 metros. Y que linda:

—Derecha: No tiene.

—Izquierda: María Isabel Huerta Macho.

—Fondo: Camino Carbonero.

Débitos de los que quedan a responder las fincas descritas:

Ejercicios	Concepto	Importe
1992-93-94-95-96	I.B.I. Urbana	23.877
	20% recargo de apremio	4.775
	Interés demora presupuestado	5.000
	Costas presupuestadas	50.000
	Total responsabilidad	83.652

AYUNTAMIENTO: VILLAMANDOS

Deudor: Rodríguez Borrego, Blas.

Finca embargada como de la propiedad del deudor:

Finca urbana.—Casa en Villamandos de la Vega, en la calle Carrelaguna, tiene una superficie de unos doscientos cincuenta metros cuadrados. Linda:

—Derecha entrando: José Rodríguez Cadenas.

—Izquierda: Finca de María Rodríguez Cadenas.

—Fondo: Finca de Elena Chamorro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.298, libro 22, folio 108, finca número 5.542-N.

Débitos de los que quedan a responder las fincas descritas:

Ejercicios	Concepto	Importe
1993-94	Contribuciones especiales	30.570
	20% recargo de apremio	6.114
	Interés demora presupuestado	50.000
	Costas presupuestadas	50.000
	Total responsabilidad	136.684

AYUNTAMIENTO: VILLAMANIN

Deudor: Castañón López, Asunción.

Finca embargada como de la propiedad del deudor:

Finca rústica.—En el término de Villamanín, en el paraje denominado Prados Río, polígono 14, parcela 330, con una superficie de 25 áreas, 23 centiáreas, dedicada a prado regadío. Y que linda:

—Norte: Asunción Gutiérrez Cañón.

—Sur: Río.

—Este: Maximino González Fierro y hermanos.

—Oeste: Andrés Gutiérrez Suárez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 420, folio 207, finca 6.252 con I/A2

Débitos de los que quedan a responder las fincas descritas:

Ejercicios	Concepto	Importe
1993-94-95-96	I.B.I. Urbana	72.618
	20% recargo de apremio	14.524
	Interés demora presupuestado	50.000
	Costas presupuestadas	50.000
	Total responsabilidad	147.142

Deudor: Rodríguez Gutiérrez, Mariano.

Finca embargada como de la propiedad del deudor:

Finca urbana.—Casa en construcción en el pueblo de Villamanín, avenida Reino de León, 27, parcela catastral 3775303, con una superficie del suelo de 245 metros, construida de 196 metros y cubierta de 108 metros. Y que linda:

—Derecha: Julián Alvarez García.

—Izquierda: Hermanos Alonso Gutiérrez.

—Fondo: Calle Celedonio Gutiérrez.

Débitos de los que quedan a responder las fincas descritas:

Ejercicios	Concepto	Importe
1993-94-95-96	I.B.I. Urbana	43.179
	20% recargo de apremio	8.636
	Interés demora presupuestado	50.000
	Costas presupuestadas	50.000
	Total responsabilidad	106.815

AYUNTAMIENTO: VILLASABARIEGO

Deudor: Suárez Pérez, Alejandro.

Finca embargada como de la propiedad del deudor:

Finca urbana.—Local comercial número 3 en el pueblo de Puente Villarente, calle Las Cercas, número 3, parcela catastral 8432601, de una superficie de 55 metros. Y que linda:

—Derecha: Caja escalera.

—Izquierda: Local destinado a almacén, y

—Fondo: Patio de la casa.

Débitos de los que quedan a responder las fincas descritas:

Ejercicios	Concepto	Importe
1993-94-95-96-97	I.B.I. Urbana Cont. Especiales	22.535
	20% recargo de apremio	4.507
	Interés demora presupuestado	50.000
	Costas presupuestadas	50.000
	Total responsabilidad	82.042

Los deudores ostentan sobre los inmuebles embargados el derecho de propiedad, que es lo que se embarga, de acuerdo con los datos obrantes en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de los Ayuntamientos a los que corresponden los débitos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros po-

seedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto, para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de dicho texto legal y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Diputación de León, para autorización de subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 del citado texto legal."

No siendo posible notificar al deudor la diligencia de embargo conforme a lo previsto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, por resultar desconocido en el domicilio fiscal que consta en los documentos cobratorios, o por haberse ausentado de dichos domicilios e ignorarse su actual paradero, se le notifica por medio del presente anuncio el embargo practicado al interesado, en la forma prevista en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se le requiere para que haga entrega de los títulos de propiedad del inmueble embargado, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentara en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por medio de certificación sobre la titulación dominical que exista en el Registro de la Propiedad.

Se advierte a los deudores que de no estar conforme con el embargo practicado y contenido de la presente notificación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario conforme establece el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ante el Ilmo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recibo de la presente, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición de recurso ordinario. La interposición de este recurso requerirá comunicación previa a la Excm. Diputación (artículo 110.3 de la Ley 30/92). No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que la interposición del recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 135 de la Ley General Tributaria y 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, o concurren las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El cónyuge del deudor, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto y se les requiere igualmente para que entreguen los títulos de propiedad del inmueble embargado, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por medio de certificación sobre la titulación dominical que exista en el Registro de la Propiedad. Contra esta notificación pueden interponer el mismo recurso que el deudor.

León 29 de septiembre de 1997.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.—Vº Bº El Gerente del Servicio.

9242

33.775 ptas.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO
EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

EXPROIACION FORZOSA-PAGO MUTUOS ACUERDOS

Obra: "Autovía del Noroeste. CN-VI de Madrid a La Coruña. P.K. 264 al 299. Tramo: Benavente (Norte)-La Bañeza (Sur). Provincias: León y Zamora".

Término municipal: Roperuelos del Páramo (León).

Clave: 12-LE-2910.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 12 de noviembre de 1997 a las 12.00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—María del Carmen Mayo Pozo.

—Josefa Gaona Benavides.

Valladolid, 28 de octubre de 1997.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

10213

2.375 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Don Laureano Alvarez García, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación efectuada a la empresa "Mina Leonesa de Espina, S.A.", sobre reclamación de capital coste, en cumplimiento de resolución administrativa firme de fecha 8 de octubre de 1993, dictada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Sección Jubilación, Muerte y Supervivencia respecto del causante don Humberto José Ferreira García, expte. número 24/2401/CPRA/1997/000002, de acuerdo con el siguiente detalle resumido:

N.º reclamación de deuda: 24/97/114109/97.

Concepto: Capital coste por resolución administrativa.

Periodo: Desde 25-6-1993 hasta 13-8-1997.

Importe: 56.805.554 pesetas.

Significándoles que en las dependencias de esta Dirección Provincial, podrán los interesados examinar el expediente en su totalidad.

Contra la presente reclamación y dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación, podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se consigne el importe de la deuda o, en su caso, se garantice su pago con aval suficiente; todo ello de conformidad con los artículos 183.1 y 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide en León a 5 de septiembre de 1997.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Alvarez García.

8255

4.125 ptas.

* * *

Instituto Nacional de Empleo

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la entidad Piedad R. del Valle Huerca, resolución requiriéndole el reintegro de los intereses de demora, de los beneficios concedidos en su día por su establecimiento como trabajador autónomo.

Habiéndose intentado notificación individualizada a la entidad Piedad R. del Valle Huerca y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, Avda. Asturias, 6-1.º de León, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92) a notificar resolución por la que se acuerda el reintegro por la entidad de la cantidad de sesenta y una mil cuatrocientas setenta y una pesetas (61.471 pesetas), en concepto de intereses de demora, mediante inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su úl-

timo domicilio, y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del INEM (Sección de Gestión Económica y Presupuestaria), Avda. José Antonio, 1-6.ª planta, de León, significándole que de no realizar el reintegro en el plazo de treinta días a partir del día siguiente a la presente publicación, se exigirá en vía ejecutiva.

León, 8 de agosto de 1997.—El Director Provincial, Arsenio Núñez de la Fuente.

8304

3.375 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03

Tipo/Identificador: 07 240053881962

Régimen: 0721

Número expediente: 24 03 88 00132980

Nombre/razón social: Pinan Díaz, Juan Carlos

Localidad: 24916 Oseja de Sajambre

DNI/CIF/NIF: 009351754T

Acuerdo para solicitar la captura, depósito y precinto de vehículos embargados (TVA-336)

Al haberse procedido al embargo de los vehículos que se detallan en la relación adjunta en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido por esta Unidad radicaba en Oseja de Sajambre, se acuerda solicitar la búsqueda, captura, depósito y precinto de los indicados vehículos a fin de que sean puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, conforme a lo determinado en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor la presente solicitud, así como a los agentes de la autoridad que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación para que se proceda a la captura, depósito y precinto de los indicados vehículos.

León, 10 de septiembre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo.

RELACION ADJUNTA DE VEHICULOS EMBARGADOS

(Sobre los que se solicita captura, depósito y precinto).

El deudor: Pinan Díaz, Juan Carlos.

Modelo: RT-2514. Marca: S.M. Remolque. Matrícula: LE-72.774-VE

Modelo: 55-66 DTF. Marca: Fiat. Tractor. Matrícula: LE-72.775-VE

Modelo: Trail-348. Marca: Moto-Montesa. Matrícula: O-8833-Y

León, 10 de septiembre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

8354

4.500 ptas.

Administración de Ponferrada

Resultando ausentes o desconocidos en los domicilios que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar las bajas de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre	NAF	DNI	Fecha efectos baja	Domicilio
Cascante Blanco, María Angeles	24/42108990	10032563	01-04-95	Ponferrada
Fernández Feliz, Magín	24/44520856	72167159	01-01-95	Ponferrada
Fernández Feliz, Mario	24/42072618	10034057	01-01-95	Ponferrada
Torre García, Bienvenida	32/47372278	29767198	01-04-96	Ponferrada
Silveiro Caetano, Anabela	24/1000914005	X1458236J	01-11-96	Ponferrada
Raimúndez Pérez, María	24/1000719702	10057166	01-06-97	Ponferrada
López Sierra, Camilo	24/52920551	10055539	01-01-96	Ponferrada
Haggenmiller Pedroza Sepp	24/1000647253	1424502C	01-06-93	Ponferrada
García López, Luis	07/44249528	10037928	01-01-94	Ponferrada
Feijoo Yusto, José Manuel	24/50481003	10188971	01-01-96	Ponferrada
Ayala Iglesias, Montserrat	08/366511088	10046900	01-08-96	Ponferrada

Ponferrada, 10 de septiembre de 1997.—El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

8359

4.250 ptas.

Junta de Castilla y León

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Máximo Sánchez Alvarez, en el domicilio que consta en el expediente, calle Ordoño II, número 6, 3º de León, y como titular de la cantera de caliza nombrada "San Roque", número 171, sita en término de Vega de Gordón (León), se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de fecha 26 de noviembre de 1992, a la notificación mediante la correspondiente inserción en el BOLETÍN OFICIAL y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, del siguiente texto:

Por la Delegación Territorial, en León, de la Junta de Castilla y León, con fecha 6 de mayo de 1997, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Autorizar a don Máximo Sánchez Alvarez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el abandono de labores en la cantera de caliza nombrada "San Roque", número 171, sita en término de Vega de Gordón, Ayuntamiento de la Pola de Gordón (León)."

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 (LRJ-PAC), advirtiéndole que contra la resolución dictada cabe recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 19 de septiembre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

8700

3.875 ptas.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a la empresa CON, S.A., en el domicilio que consta en el expediente, avenida Buenavista, número 88, 5º de Oviedo (Asturias), y como titular de la cantera de caliza nombrada "Cueto de los Piornos", número 42, sita en el término de Castroalbón (León), se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de fecha 26 de noviembre de 1992, a la notificación mediante la correspondiente inserción en el BOLETÍN OFICIAL y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, del siguiente texto:

Por la Delegación Territorial, en León, de la Junta de Castilla y León, con fecha 24 de septiembre de 1996, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Autorizar a la empresa CON, S.A., el abandono de labores, en la cantera "Cueto de Piornos", número 42, sita en término de Castrocabón, provincia de León, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento General para el Régimen de la Minería."

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 (LRJ-PAC), advirtiéndole que contra la resolución dictada cabe recurso ordinario, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 19 de septiembre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

8701

3.750 ptas.

* * *

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto, se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples, avenida de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expediente que se detalla:

—Solicitud de don José Antonio Ibáñez, en representación de Onyx, R.S.U., para la ampliación de vertedero, en el término municipal de Zotes del Páramo.

León, 17 de septiembre de 1997.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Perriáñez.

8705

2.625 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto, se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples, avenida de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de don Anastasio J. Llamazares Fernández, para la ampliación de una vivienda para bar-restaurante, en el término municipal de San Andrés del Rabanedo.

—Solicitud de don Gaspar Luengo Asensio, en representación de Legumbres Luengo, S.A., para la construcción de una fábrica de conservas y legumbres, en el término municipal de Cebrones del Rfo.

—Solicitud de don Carlos Lozano Díez, para la construcción de una tejavana, en el término municipal de Posada de Valdeón.

León, 15 de septiembre de 1997.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Perriáñez.

8610

3.000 ptas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto, se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples, Avda. de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de don Juan Oblanca Fernández, para la construcción de una nave industrial, en el término municipal de Sariegos.

—Solicitud de don Esteban Lozano Díez, para la construcción de un camping "El Cares", en el término municipal de Posada de Valdeón.

—Solicitud de don Anselmo González López, para la construcción de una cafetería en La Cenia, en el término municipal de Mansilla de las Mulas.

—Solicitud de don Juan J. Ovejero Guisasola, en representación de Laboratorios Ovejero, para la construcción de unos laboratorios, en el término municipal de Onzonilla.

—Solicitud de don Rufino González Díez en representación de "Cota La Matica, S.L.", para la construcción de un edificio de recepción e instalaciones en Cueva "Las Lendreras", en el término municipal de Valdelugeros.

—Solicitud de don Federico Fernández Gómez, en representación de "Pibierzo", para la construcción de un taller de pirotecnia, en el término municipal de Carracedelo.

León, 15 de octubre de 1997.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Perriáñez.

9714

4.125 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto, se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples, Avda. de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de don José L. López Guerra, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Cabañas Raras.

León, 23 de octubre de 1997.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Perriáñez.

10117

2.250 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto, se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples, Avda. de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

–Solicitud de don Guillermo Bernardo Antuña, para la construcción de un cuartel de bodega, en el término municipal de Joarilla de las Matas.

–Solicitud de don Gerardo Torre Ramos, para la construcción de un cobertizo y cercado de solar en el término municipal de Torre del Bierzo.

–Solicitud de doña Tania–Sebastiana Merayo Martínez, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Ponferrada.

León, 28 de octubre de 1997.–El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Perriáñez.

10118

3.250 ptas.

* * *

Servicio Territorial de Economía y Hacienda de Salamanca

ANUNCIO RELATIVO A NOTIFICACIONES DE BASE Y LIQUIDACION A CONTRIBUYENTES EN PARADERO DESCONOCIDO

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Intentada la notificación a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan que:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre que aprueba el Reglamento del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, se ha procedido a la comprobación de valores respecto al bien o bienes a que se refiere el documento; para ello, se ha utilizado como medio de comprobación el previsto en el artículo 52.1.d) de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre), consistente en el dictamen de un perito de la Administración sobre el valor del bien o bienes indicados.

En base a dichos valores y considerando la participación del causante en los bienes, se ha determinado el valor de la masa hereditaria, así como la base imponible individual de cada sujeto pasivo que figura en las liquidaciones que se adjuntan. De dichas liquidaciones resulta la deuda tributaria señalada en el apartado de Importe.

Plazos de ingreso: (Artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre B.O.E. de 2-1-91 que aprueba el R.G.R.).

Si este anuncio se publica del día 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente.

Si se publica entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior. (Artículo 76.2 del R.G.R.).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva.

Lugar y medio de pago

–En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda (plaza de la Constitución, número 1 de Salamanca), de 9 a 14 horas, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: Cuenta tesorera restringida del Servicio Territorial de Hacienda (artículo 24 del R.G.R.).

–A través de Bancos y Caja de Ahorros reconocidos como entidades colaboradoras y enclavados en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". (Artículo 8.3. y 78 del R.G.R.).

Recursos y reclamaciones

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

–Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose esta última producida en el caso de que deje transcurrir 15 días hábiles sin interponer reclamación alguna.

–Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León (Secretaría Delegada en Salamanca, calle Rector Lucena, 1.) ambos en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ella no supone por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2244/1979 de 7 de septiembre –B.O.E. de 1-10-79– y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto –B.O.E. de 9 y 10 de septiembre–).

–Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriormente indicadas (Ley 29/1991 de 16 de diciembre).

Número de expediente: 1210/93.

Contribuyente: Margarita Martínez Trapiello.

NIF: 9.697.567.

Domicilio: Calle Ordoño II, 16, 1º

Provincia: León.

Valor declarado: 6.025.623.

Valor comprobado: 6.025.623.

Número de liquidación: 1170876/97.

Importe: 201.503 ptas.

Base imponible: 2.298.663 ptas.

Salamanca, 18 de septiembre de 1997.–La Jefa del Servicio Territorial.–Firmado: Carmen Miranda Salvador.

8571

10.000 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

N/R: E–A–24/03707, O–138–97

Asunto: Recuperación de terrenos degradados por actividad minera.

Peticionario: Construcciones Presa Ibáñez, S.L.

DNI o NIF número: B–24054272.

Domicilio: C/ Alfonso V, número 7, 1.º, 24001, León.

Nombre del río o corriente: Río Tremor.

Término municipal y provincia: Igüeña y Folgoso de la Ribera (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consistirán en excavar y transportar los estériles de las escombreras a zonas adecuadas y ejecución de implantación vegetal.

La remodelación de las zonas excavadas y de las de nueva formación consistirá en la excavación y empuje mediante bulldozer de la cresta de la escombrera depositando las tierras al pie del talud.

Se fijará y estabilizará el terreno con una cubierta vegetal.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Igüeña, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada–León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 3 de octubre de 1997.–El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

9200

3.875 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03701, O-148-97.

Asunto: Construcción de un azud de derivación de agua para riego en la segunda toma de la Comunidad de Regantes de la Presa de la Villa y Vilela.

Peticionario: Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

D.N.I. o N.I.F. número: S7400006 H.

Domicilio: Avenida Peregrinos, s/n, León (León).

Nombre del río o corriente: Río Burbia.

Punto de emplazamiento: Villafranca del Bierzo.

Término municipal y provincia: Villafranca del Bierzo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Consisten en la construcción de un azud de derivación de hormigón en masa y la toma de la acequia de Vilela.

La longitud del primero es de 43 m. y su altura útil de 0,60 m. Se proyecta una escala de peces en la zona central del azud de 2.00 m. de anchura y una pendiente aproximada de 3,5/1.

La toma se ubica en la margen izquierda del río, embutida en el estribo de anclaje del azud, se completa con un tramo de acequia de 1,40 m. de longitud.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 22 de septiembre de 1997.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

8703

4.250 ptas.

* * *

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 10 de septiembre de 1997 y como resultado del expediente incoado al efecto le ha sido otorgada a la Junta Vecinal de La Chana la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial "Fuente del Campo" en La Chana, T.M. de Borrenes (León), con destino a abastecimiento y usos ganaderos.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

8704

1.375 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA Y COBRANZA DE PADRONES

A. Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 7 de octubre de 1997 se aprobaron los siguientes padrones de tasas y precios públicos:

-Precio público por quioscos y otras instalaciones fijas en bienes de uso público del 4.º trimestre de 1997.

-Precio público por ocupaciones del suelo de la vía pública con puestos y otras instalaciones del año 1997.

-Precio público por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de espacio para carga y descarga del año 1997.

-Tasa por suministro de agua.

-Tasa de alcantarillado.

-Tasa de basuras.

-Precio público de agua por obras en construcción.

-Precio público por recogidas especiales de residuos no domiciliarios.

Estos últimos corresponden al tercer trimestre de 1997.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas Municipales reguladoras de tales ingresos, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar los padrones en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tasas:

a) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 25 de noviembre (BOE 27 de noviembre de 1992), a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su expedición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3, Ley 30/92). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

Contra liquidaciones de precios públicos que ponen fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación al Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso (artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B. Periodo voluntario de pago: Del 20 de octubre al 19 de diciembre de 1997.

C. El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación:

a) En la Recaudación Municipal, calle Párroco Carmelo Rodríguez, número 10 (antes calle Doce Mártires, 10), de 8.30 a 13.30, de lunes a viernes.

b) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la Recaudación:

-Banco Central Hispano Americano.

-Caixa Galicia.

-Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa.

-Banco de Asturias.

-Caja de Salamanca y Soria.

-Banco Pastor.

-Caja Postal.

-Banco Simeón.

-Banco Atlántico.

-Caja España.

-Banco Santander.

-Banco Español de Crédito (Banesto).

-Banco Bilbao Vizcaya.

-Caja Madrid.

Para el abono de estos tributos y precios públicos los interesados se personarán en los lugares indicados con los ejemplares del recibo "Para el contribuyente" y "Para la entidad colaboradora", que se remiten por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que

dicho documento de ingreso no fuera recibido o se hubiese extrañado deberá realizarse el ingreso en la Recaudación Municipal que extenderá el recibo correspondiente.

D. Periodo Ejecutivo.

Se inicia:

a) En el caso de los tributos (tasas), a partir del día siguiente al de terminación del periodo voluntario de pago.

b) En el caso de los precios públicos, una vez transcurridos seis meses desde la terminación del periodo voluntario de pago.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio con la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

León, 16 de octubre de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

9568

12.500 ptas.

PONFERRADA

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada por la que se convoca subasta pública en procedimiento abierto, para la "Adquisición de un vehículo destinado a la Brigada Municipal de Obras: Servicio Vías Urbanas".

1.—Entidad Adjudicataria:

—Ayuntamiento de Ponferrada.

Sección de Contratación. Secretaría General.

Plaza del Ayuntamiento, 1. Ponferrada.

2.—Objeto:

—Compra de un furgón con destino a la Brigada Municipal de Obras: Servicio Vías Urbanas.

—Número de unidades a entregar: Una.

—Plazo de entrega: 15 días máximo desde la notificación de la adjudicación definitiva.

—Lugar: Almacén municipal.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

—Tramitación: Urgente

—Procedimiento: Subasta

—Forma: Abierta.

4.—Presupuesto base de licitación:

—Importe total (IVA incluido): 2.400.000 pesetas.

5.—Garantías:

—Provisional: No se exige

—Definitiva: El 4% del tipo de licitación.

6.—Requisitos del contratista:

—Los establecidos en la Base 8 del pliego de condiciones.

7.—Presentación de ofertas:

—Las proposiciones se presentarán en la Sección de Contratación en mano o por correo certificado.

—El plazo finalizará a las 14.00 horas del día en que vence el término de 13 días naturales, a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

—No se admiten variantes.

8.—Apertura de ofertas:

—Las proposiciones presentadas se abrirán al segundo día hábil después de finalizar el plazo de licitación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas.

9.—Gastos de anuncios:

—Los gastos de anuncios serán de cuenta del licitador que resulte adjudicatario.

10.—Otras informaciones:

—La memoria técnica y el pliego de bases y condiciones particulares, como parte integrante del contrato, se pondrán a disposición de los con-

tratistas interesados (Sección de Contratación), durante todo el tiempo que dure la licitación.

Ponferrada, 8 de octubre de 1997.—El Concejal Delegado de H. y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

9390

6.250 ptas.

* * *

DELEGACION FIRMA DE ALCALDIA

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 1997, por el que se acuerda delegar en el Concejal de Hacienda y Régimen Interior, don Juan Elicio Fierro Vidal la firma de determinados expedientes municipales.

Resultando que razones de conveniencia y agilidad aconsejan ampliar la delegación de firma en materia de estadística, dado el gran volumen de documentos que se manejan diariamente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J.A. P. y P.A.C., por el presente resuelvo:

Primero: Rectificar los términos del Decreto de 29 de mayo de 1997 en lo relativo al servicio de Estadística, ampliando las materias objeto de delegación de firma al señor Concejal de Hacienda y Régimen Interior, a cualquier tipo de certificado, documento o resolución que se dicte en esta materia, salvo los que limiten algún derecho subjetivo o que resuelvan recursos.

Segundo: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Tercero: El Concejal Delegado de la firma queda obligado a dar cuenta de los expedientes y actos dictados en su nombre, así como a informar previamente de cualquier decisión que pudiera tener trascendencia para la conclusión del expediente concreto o para la vida municipal en general.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local y del Procedimiento Administrativo.

Así lo acuerda, manda y firma el señor Alcalde en Ponferrada a 9 de octubre de 1997.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9389

4.000 ptas.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1997, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de "Urbanización de la calle Cosme Andrade y Justo El Juglar.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

"8º—Imposición de contribuciones especiales para las obras de "Urbanización de las calles Cosme Andrade y Justo El Juglar, respectivamente."

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Urbanización de las calles Cosme Andrade y Justo El Juglar", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de la calle que se urbaniza.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 25.450.790 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 14.659.655 pesetas, equivalentes al 58% del coste imputable a la obra, asignando al Ayuntamiento el resto. El reparto se hace siguiendo los criterios técnicos establecidos en Comisión de Hacienda de 19 de enero de 1996, revisados en Comisión de Hacienda de fecha 24 de junio de 1997.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del mismo 32.183,65 pesetas metro lineal.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

e) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente, con las siguientes reglas:

En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en suelo urbano cuyo uso, según el planeamiento, sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ponferrada, 7 de octubre de 1997.—El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

9391

6.875 ptas.

* * *

Mediante acuerdo plenario de 29 de septiembre de 1997, se aprobó la permuta de los siguientes bienes:

A.—Municipal.—El solar sito en Campo de la Cruz-Santa Marta, calle San Fructuoso, de cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados (493 m²), descrito como porción segregada de la siguiente finca: finca sita al Campo de la Cruz, también llamado Santa Marta, término y Ayuntamiento de Ponferrada, de una extensión superficial de once mil setecientos un metros cuadrados (11.701 m²), que linda al norte, carretera; sur, casa de Benito López y otros; este, finca particular de don Isaac Alonso, de la Delegación Nacional de Sindicatos y otros, parcela propiedad de la Iglesia Católica, parroquia de San Antonio y parcela segregada a CEUPSA, y Oeste, casa de don Benito San Miguel y finca de doña Josefa Parra; que está inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 765, libro 93, folio 29, finca 10.365.

B.—Privadas: Propiedad de la Compañía Mercantil "Construcciones Martínez Núñez, S.A."

a) Casa de planta baja, hoy demolida, con un huerto unido a ella, hoy terreno, en la calle del Cristo, próximo a la Plaza Lazúrtegui, en término y Ayuntamiento de Ponferrada, de hacer la casa unos cincuenta m² (50 m²) y el huerto ciento veinte m² (120 m²), aproximadamente. Linda: a la derecha entrando, de don Antonio Tahoces Martínez, hoy propiedad del Ayuntamiento; espalda, huerto de Benita López, hoy la finca que se describe a continuación y frente, calle del Cristo.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, Sección 3, tomo 1684, libro 151, folio 43, finca 15.551.

b) Terreno en este Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio "Del Cristo", de una extensión superficial de ciento setenta y ocho m², con setenta dm² (178 m², con 70 dm²). Linda: Oeste, resto de finca matriz de donde se segrega; sur, calle pública, llamada calle Real; este, herederos de don Bernardo Morán, hoy propiedad del Ayuntamiento, y norte, la finca descrita en el apartado a) precedente.

Este terreno que se segrega del solar, al sitio, "Del Cristo", de doscientos sesenta m² (260 m²) inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, Sección 3, tomo 1684, libro 151, folio 40 Vto., finca 15.549.

La presente permuta se expone a información pública por término de 15 días hábiles, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1, en relación con el artículo 2, de la circular de la Dirección General de Administración Territorial sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las Corporaciones Locales, cuya resolución compete a la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. de 16 de abril de 1985). Durante el plazo establecido los interesados pueden formular las alegaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, 8 de octubre de 1997.—El Concejal Delegado de H. y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

9393

6.125 ptas.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de julio de 1997, adoptó acuerdo aprobando definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución, calle Ave María, esquina a calle República Argentina, siendo las parcelas resultantes o adjudicadas las que en tal proyecto aparecen, con la valoración y cuantía de liquidación provisional que en el proyecto se efectúa.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer —previa comunicación— recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir de la inserción de este anuncio.

Ponferrada, 6 de octubre de 1997.—El Concejal Delegado de H. y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

9394

2.125 ptas.

* * *

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada ha dictado la resolución siguiente:

DECRETO

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, conforme al artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil que se llevará a cabo el día 4 de octubre de 1997, a las 13 horas, entre don Miguel Angel López Mateos y doña Consuelo Florentina Andrés Rodríguez.

El día 11 de octubre de 1997, a las 12 horas, entre don Mario Fernández Rodríguez y doña María Alicia Esperanza Pérez.

El 11 de octubre de 1997, a las 13.30 horas, entre don Demetrio López Pacios y doña María Isabel López González.

En su consecuencia, vistos, entre otros, el artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995, el artículo 21.3 de la L.B. 7/85, los artículos 43, 44, 120 y 121 del ROF, en relación con el artículo 13 de la L.R.J.A.P. - P.A.C., por el presente.

RESUELVO

Primero: Delegar en los concejales don Eduardo Fernández García, don Manuel Rodríguez Rodríguez y don Eumenio Fernández Mouteira, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el matrimonio civil a realizar los días 4, y 11 de octubre de 1997, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, entre don Miguel Angel López Mateos y doña Consuelo Florentina Andrés Rodríguez, don Mario Fernández Rodríguez y doña María Alicia Esperanza Pérez, don Demetrio López Pacios y doña María Isabel López González.

Segundo: La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la L.B.R.L y en el R.O.F., en el marco de las Reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo manda y firma el señor Alcalde en Ponferrada a 1 de octubre de 1997.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

9396

5.125 ptas.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1997, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de "Aceras margen derecha, acceso a Dehesas, desde avenida de Portugal".

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

"7.º— Imposición de contribuciones especiales para la obra de "Aceras margen derecha, acceso a Dehesas, desde avenida de Portugal."

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Aceras margen derecha, acceso a Dehesas, desde avenida de Portugal", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se urbanizan.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 31.700.000 pesetas, imputándose para el cálculo de contribuciones especiales la cantidad de 31.558.801 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiario en 7.889.700 pesetas, equivalentes al 25% del coste imputable a la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del mismo 4.300 pesetas metro lineal.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

e) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, con las siguientes reglas:

En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en suelo urbano cuyo uso, según el planeamiento, sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ponferrada, 7 de octubre de 1997.—El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Juan Elcío Fierro Vidal.

9411

6.625 ptas.

BEMBIBRE

Intentada la notificación y no habiendo sido posible la práctica de la misma a las personas que se indican, se efectúa por medio del presente anuncio.

Imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras comprendidas en el proyecto de "Pavimentación de la calle Viloría-Villaverde en Bembibre (Fase I)".

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 13 de marzo de 1997, fue aprobada la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de la calle Viloría-Villaverde en Bembibre (Fase I)", cuyo acuerdo fue expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días, publicándose anuncios en el *Diario de León* de 5 de abril de 1997, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 93 de 25 de abril de 1997 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, elevándose automáticamente el acuerdo a definitivo por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de junio de 1997 y publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 157, de 12 de julio de 1997.

Los elementos esenciales que dan lugar a la liquidación, conforme consta en el expediente tramitado, son los siguientes:

A don Emilio Fernández y Martín Alvarez

Tramo 1-2 y 2-3 (parte de suelo no urbanizable).

Coste que soporta el municipio, 3.538.160 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales, 1.769.085 pesetas.

Unidades de módulo de reparto (metros fachada), 704,05 metros.

Valor unitario módulo de reparto, 5.191 pesetas.

El coste señalado tiene carácter de mera previsión, por lo que finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

Y resultando Vd. incluido en la relación de sujetos pasivos, como propietario de un inmueble sito en la calle Viloría-Villaverde, tramo 1-2 y 2-3, con 23,30 metros de fachada, le corresponde una cuota provisional por importe de 120.950 pesetas.

A don Emiliano Alvarez Freire

Tramo 1-2 y 2-3 (parte de suelo urbano)

Coste que soporta el municipio, 3.771.244 pesetas

Importe a repartir en contribuciones especiales, 3.394.119 pesetas

Unidades de módulo de reparto (metros fachada), 704,05 metros.

Valor unitario módulo de reparto, 9.344 pesetas.

El coste señalado tiene carácter de mera previsión, por lo que finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

Y resultando Vd. incluido en la relación de sujetos pasivos, como propietario de un inmueble sito en la calle Viloría-Villaverde, tramo 1-2 y 2-3, con 10,25 metros de fachada, le corresponde una cuota provisional por importe de 95.774 pesetas.

No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales, por lo que, de conformidad con lo acordado por el Pleno de esta Corporación, una vez finalizada la realización de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, que les serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Recursos: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 14.4 y 34.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante el Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa. Dicho recurso podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje de coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra la desestimación de dicho recurso de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere durante el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o del de la finalización del plazo para su expedición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción y previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso (artículo 110.3 Ley 30/92). Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Nota: Se le recuerda que el pago de la cuota señalada no debe efectuarlo en este momento, sino en su día, cuando le sea notificada la cuota definitiva y en la forma, plazos y condiciones que se le indicarán.

Bembibre, 14 de octubre de 1997.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

9573

5.688 ptas.

CONGOSTO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de octubre de 1997, aprobó los padrones fiscales que a continuación se indican:

- Tasa por recogida de basuras del 1.º trimestre de 1997.
- Precio público por suministro de agua del 1.º trimestre de 1997.
- Tasa de alcantarillado del ejercicio de 1997.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- 1) Contra las liquidaciones de tributos:

A) Reposición ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

B) Contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo de su exposición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/92.

- C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

2) Contra las liquidaciones de precios públicos que ponen fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.c de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 113.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La cobranza de la cita tasa, impuesto y precio público se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Congosto, 14 de octubre de 1997.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

9570

1.594 ptas.

QUINTANA DEL CASTILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 1997, ha adoptado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiación de las dos obras que seguidamente se detallan, estableciéndose en ambas como cantidad a repartir entre los propietarios de inmuebles colindantes beneficiados el 90% del importe de la aportación municipal a su coste total, tomándose como módulo de reparto el de metros lineales de fachada:

1.-Obra: Pavimentación de calles en el municipio. 1996. Plan Adicional de Remanentes de Z.A.E. Maragatería-Cepeda.

Coste total de la obra: 4.919.328 pesetas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 1.394.328 pesetas.

Financiación por contribuciones especiales: 1.254.895 pesetas.

2.-Obra: Pavimentación de calles en el municipio. 1997. Plan Z.A.E. Maragatería Cepeda.

Coste total de la obra: 17.094.378 pesetas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 3.935.178 pesetas.

Financiación por contribuciones especiales: 3.541.660 pesetas.

De variar el coste de las obras respecto a lo previsto, en la misma proporción variará la cuota final resultante.

Los expedientes respectivos permanecerán públicamente expuestos en la Secretaría municipal, por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de alegaciones.

De no presentarse reclamación alguna, el acuerdo inicial se entenderá definitivo.

Quintana del Castillo, 2 de octubre de 1997.-El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

9579

938 ptas.

EL BURGO RANERO

Próximo a finalizar el mandato de los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto, de este municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para que las personas interesadas en ser elegidas para dichos cargos por el Pleno de la Corporación, puedan solicitarlo en las oficinas del Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, debiendo acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

-Certificado de nacimiento.

-Certificado de antecedentes penales.

-Certificado de empadronamiento.

-Certificado médico o informe que acredite no tener impedimento físico o psíquico para el cargo de Juez de Paz.

-Declaración jurada de no pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos.

-Fotocopia compulsada del DNI.

-Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos, si así lo desea.

El Burgo Ranero, 15 de octubre de 1997.-El Alcalde, Amancio Herreros García.

9607

688 ptas.

GRADEFES

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO EJERCICIO 1997

(Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1997).

Funcionarios de carrera
 Grupo: D.
 Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General.
 N.º Vacantes: 1.
 Denominación: Auxiliar Administrativo.
 Gradefes, 6 de octubre de 1997.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Alcalde (ilegible).
 9608 375 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por don Enrique José García Rodríguez, en representación de Centro de Estudios Ramón y Cajal, C.B., se solicita licencia municipal para Centro de Enseñanza de Bachillerato y Orientación Universitaria, en la Avda. Ancares, número 53, de esta localidad de Vega de Espinareda.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 4 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se expone al público durante quince días para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda formular alegaciones; contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 3 de septiembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).
 9613 1.875 ptas.

* * *

Por doña Encarnación García Álvarez, en nombre y representación de Talleres Piñera, S.L., se solicita licencia municipal para taller de reparación de automóviles y bicicletas y venta menor de vehículos terrestres, en la Avda. Ancares, de esta localidad de Vega de Espinareda.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se expone al público durante quince días para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda formular alegaciones; contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 10 de septiembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).
 9614 1.875 ptas.

CACABELOS

Habiéndose solicitado por Iriart Cuarcitas, S.R.L., la devolución de la fianza definitiva correspondiente al suministro de 60 nichos de hormigón prefabricado con destino al cementerio municipal, se hace público para que durante el plazo de 15 días puedan presentar reclamaciones quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Cacabelos, 15 de octubre de 1997.—El Alcalde, Santiago Enríquez Fernández.
 9615 1.125 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 1997, acordó por unanimidad, adoptar acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de "Reparación de calles en el núcleo de Rozuelo", en los siguientes términos:

1.º—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Reparación de calles en el núcleo de Rozuelo", cuyo

establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados por las mismas.

2.º—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de las obras se fija en 1.784.857 pesetas, y el soportado por el Ayuntamiento en 584.857 pesetas, una vez que ha sido deducida la cantidad de 1.200.000 pesetas, subvencionadas por otros organismos.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 284.977 pesetas, equivalente al 48,72% del coste soportado, no superando los límites legales.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas individualmente, para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en Ley General Tributaria.

c) Base del reparto: Teniendo en cuenta la clase de obra y conforme al artículo 32 a) de la Ley 39/1988 y 8 a) de la Ordenanza General, se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de todas las fincas especialmente beneficiadas con la indicada obra.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

e) No se concede a los contribuyentes aplazamientos ni fraccionamiento en el pago de las cuotas, que serán abonadas una sola vez, bien por adelantado, en aplicación del número dos del artículo 33 de la Ley 39/1988, o cuando las obras se hallen ejecutadas en un cincuenta por cien.

f) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

3.º—Exponer al público el presente acuerdo por espacio de treinta días, en el tablón de anuncios y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de información pública, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante el periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

4.º—Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará adoptado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si éste o su domicilio fueren conocidos y en su defecto, mediante edicto, pudiendo los interesados formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas conforme establece el artículo 34 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Folgo de la Ribera, 2 de octubre de 1997.—El Alcalde (ilegible).
 9630 7.250 ptas.

CABRILLANES

Por doña M.ª José Díez García, actuando en nombre propio se ha solicitado licencia de actividad de farmacia, c/ carretera a León, número 17, de Cabrillanes (León).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cabrillanes, 16 de octubre de 1997.—La Alcaldesa, M.ª Angeles Feito Alonso.
 9676 1.625 ptas.

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—Don Manuel Antonio Ortiz Sanabria, actuando en nombre propio y en representación de Camponaraya, C.B. en la que interesa la instalación de una clínica dental, en la Avda. de Anibal Carral, número 1, bajo, de la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 9 de octubre de 1997.—El Alcalde (ilegible).

9677 1.375 ptas.

SAHAGUN

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de julio de 1997, acordó la desafectación de las viviendas ubicadas en la calle Pedro Ponce de León, señaladas con los números 1 al 10, para su calificación como bienes patrimoniales.

Consta en el expediente autorización de la dirección del Ministerio de Educación y Ciencia para la alteración jurídica de las viviendas indicadas con los números 2 al 10, de fecha 9 de octubre de 1997.

Se expone el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Sahagún, 15 de octubre de 1997.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

9678 438 ptas.

LA POLA DE GORDON

CONSTRUCCION DE UN PABELLON CUBIERTO EN SANTA LUCIA DE GORDON

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día 18 de octubre de 1997, ha aprobado ratificando las condiciones y acuerdos de fechas 21 de diciembre de 1996 y 19 de julio de 1997, sobre la obra de construcción de un pabellón cubierto en Santa Lucía de Gordón, siendo su financiación y bases las siguientes, aprobándose las condiciones económico-administrativas de forma definitiva y proyecto, aprobado provisionalmente en sesión de 19 de julio de 1997 a definitivo, una vez expuesto al público, sin reclamaciones, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

BASES Y PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PABELLON CUBIERTO EN SANTA LUCIA DE GORDON (LEON).

1.ª.—Se seguirá el procedimiento que establece la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo, en sus artículos: (14.4), 20 a, a la k, ambas inclusive, 25, 36, 37.1.b), 49, 75.1 y 3.) 79.2., 82.1), 86.1.d), 95, y 149).

2.ª Financiación.

La obra llevará una sola fase para su ejecución total y terminación de la misma que será la de antes del 30 de diciembre de 1998, incluida su recepción definitiva y entrega al Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), con un precio cierto, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 14 de la Ley 13/95, en su apartado 4, siendo el pago aplazado, en base a que su financiación está en relación a la entrega de cantidades por la empresa Hullera Vasco Leonesa, en la cifra de 108.000 pesetas, y el resto hasta su presupuesto o ejecución de la adjudicación definitiva, con cargo exclusivo del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, por lo que no entrará en la aplicación inmediata del párrafo 3 de este artículo.

El precio del proyecto asciende a 137.050.436 pesetas.

Se realizará un abono de treinta millones de pesetas, previa certificación del director de la obra de que existe esta cantidad, depo-

sitada de material a pie de obra, a los ocho días siguientes de ser una realidad demostrada.

Quince millones de pesetas el día 2 de enero de 1998.

Cuarenta y cinco millones de pesetas el 31 de diciembre de 1998, previa certificación, entrega y recepción de las obras al Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León).

Catorce millones de pesetas el 24 de agosto de 1999.

Cuatro millones de pesetas el día 1 de septiembre del año 2000.

Y el resto, hasta la totalidad del proyecto o de la cantidad que resulte de la adjudicación definitiva, si ésta fuera real y superior a la totalidad de las ya descritas, el 30 de junio del 2001.

La Corporación municipal, la empresa Hullera Vasco Leonesa, la Junta Vecinal de Santa Lucía de Gordón y todos los licitadores que concurran al concurso abierto, por el mero hecho de firmar su propuesta, se dan por enterados de la cláusula tres del artículo 14 de la Ley 13/95, y aceptan su pago aplazado según las condiciones del contrato, expuestas en el contrato de 12 de diciembre de 1996, unida y extensiva, la comunicación de la H.V.L. de fecha 24 de septiembre de 1997, firmada por su Consejero Delegado.

Las presentes bases y pliego de condiciones económico-administrativas, son aprobadas por el Pleno de la Corporación por unanimidad de los trece, que de hecho y de derecho, constituyen este Ayuntamiento, en forma reglamentaria y constitucional y se exponen en la misma fecha que el anuncio del concurso correspondiente, para que en el plazo de ocho días hábiles cualquier interesado o no, persona individual, jurídica, asociación o empresa, pueda formular reclamaciones y examinar en la Secretaría del Ayuntamiento, todo el expediente de su razón, declarándose expresamente que si éstas se produjeran, el plazo de licitación sería ampliado en el periodo legal correspondiente sin perjuicio de la aplicación del artículo 75.3 de declararlo desierto.

La Pola de Gordón, 21 de octubre de 1997.—El Alcalde Presidente, Angel González Juárez.

9679 9.375 ptas.

* * *

De acuerdo a lo determinado en la Ley 13/95, de 18 de mayo y previa aprobación por el Pleno de la Corporación del proyecto, bases y condiciones económico-administrativas, en su reunión de 21 de diciembre de 1996 y 19 de julio de 1997, para la construcción de un pabellón en la villa de Santa Lucía de Gordón (León), convocándose el presente concurso, procedimiento abierto, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 74 y 75 de la Ley mencionada, siendo sus Bases las siguientes:

Bases:

Primera.—Financiación.

El proyecto será financiado íntegramente por el Ayuntamiento de La Pola de Gordón, según los procedimientos y acuerdos con las empresas e instituciones reglamentarias al efecto, siendo el importe total de 137.050.436 pesetas.

El pago al contratista, licitación que resulte adjudicatario, se abonará al mismo, previa certificación del director de la obra, que será el mismo del proyecto y en los siguientes plazos:

A) Un abono de treinta millones de pesetas, previa certificación del director de las obras, de que existe esta cantidad depositada de material a pie de obra, a los ocho días siguientes de dar comienzo a las mismas.

B) Quince millones de pesetas el 2 de enero de 1998.

C) Cuarenta y cinco millones de pesetas el 31 de diciembre de 1998.

D) Catorce millones el 24 de agosto de 1999.

E) Cuatro millones el día 1 de septiembre del año 2000.

F) Y el resto hasta el total que resulte de la adjudicación definitiva, el 30 de junio del 2001.

Segunda.—La terminación total de las obras y su entrega deberá realizarse antes del día 30 de diciembre del 1998, aplicándose por cada día de retraso la cantidad de cien mil pesetas, que serán des-

contadas del importe a abonar en la primera certificación que le corresponda al adjudicatario según la base primera de la presente convocatoria.

Tercera.—Clasificación y registro de empresas.

Las empresas, entidades o particulares que deseen participar en la licitación de la obra, deberán estar comprendidas dentro de lo determinado en los artículos 25, 26, 27 y 30 de la Ley 13/95, de Contratos del Estado y de las Administraciones Públicas.

Cuarta.—Garantías.

La fianza provisional se fija en el 2% del total del proyecto (2.741.008) que podrá ser en aval bancario o en metálico y la definitiva en el 4% del precio del remate.

La obra deberá ajustarse en su totalidad al proyecto, respondiendo de los vicios ocultos, artículo 149 del texto legal 13/95.

Quinta.—Licitaciones.

Los concursantes deberán presentar en dos sobres cerrados y lacrados sus licitaciones, con modelo de instancia según el insertado en este concurso, firmado por la persona reglamentariamente responsable de la adjudicación y que deberán presentar en las oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a partir del primer día hábil de insertarse el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en horas de 9 a 13, excepto sábados, procediendo a la apertura de los sobres el tercer día hábil de la terminación de las plicas, a las doce horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, por la Mesa de Contratación.

Los sobres deberán contener de forma obligatoria, los siguientes documentos:

Sobre número uno:

- A) Solicitud, firmada y fecha de la misma, según modelo.
- B) DNI y NIF y en su caso, CIF de la empresa, si fuera procedente y esta la solicitante o Sociedad al efecto.
- C) Garantía, fianza provisional.
- D) Documentos de clasificación y registro de las empresas y en su caso, del licitador a que se corresponda, particular o sociedad.
- E) Certificado de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar y que se señalan en el artículo 20, letras desde la a) a la k), presentando certificaciones de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social de estar al corriente en sus obligaciones, acompañando copia del IAE del ejercicio del año 1996, siempre que ésta se corresponda con el término municipal de La Pola de Gordón, sin cuya alta quedará fuera del concurso, si al menos, no presenta escrito de compromiso, en el caso de ser elegido

Sobre número dos:

- A) La proposición, firmada y fechada, con el importe o propuesta, en letra y en número, sin raspaduras ni tachaduras de clase alguna.
- B) Copia compulsada de la sociedad o empresa, asociación, si fuere concursante.
- C) Curriculum Vitae.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar desierto el concurso, sin responsabilidad alguna al efecto.

Sexta.—Modelo de proposición:

D./Doña....., que actúa en nombre propio o en representación de....., comparece, ante el Ilustre Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), en oferta del concurso convocado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número..... de fecha....., para la realización de las obras de un pabellón cubierto en Santa Lucía de Gordón (León), según proyecto que conozco íntegramente y he examinado, así como las bases y condiciones económico-administrativas y que apruebo y me obligo a realizar la obra, en su totalidad, dentro del plazo señalado, en el precio fijo de..... (en letra y número) pesetas y que declaro asimismo no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal para su realización. Lugar, fecha y firma.

La Pola de Gordón, 21 de octubre de 1997.—El Alcalde Presidente, Angel González Juárez.

9680

12.750 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Por don Aureliano Fernández Fernández, en nombre y representación de la empresa Pizarras La Arcas, S.L., se solicita licencia municipal para la actividad de elaboración de pizarra en San Pedro de Trones, de este término municipal, por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Puente de Domingo Flórez, 17 de octubre de 1997.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

9681

2.125 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 5 de noviembre de 1997, acordó aprobar la contratación de un préstamo con destino a financiar inversiones municipales con el siguiente detalle:

- Entidad de Crédito: Banco Bilbao-Vizcaya
- Importe del préstamo: 25.000.000 de ptas.
- Plazo de amortización: 10 años.
- Tipo de interés: variable; Mibor a un año + 0,14 %.
- Comisión de apertura: exento
- Otras comisiones o gastos: exento
- Periodo de carencia: dos años
- Importe primer recibo trimestral: 326.980 ptas.
- Recursos afectados en garantía: recaudación municipal por el I.B.I., el I.A.E. y el I.V.T.M., así como el Fondo Nacional.

Se somete a información pública por plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, durante los que se podrán presentar alegaciones por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas.

Valencia de don Juan, 6 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Juan Martínez Majó.

* * *

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal de Tráfico de Valencia de Don Juan, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

De no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se elevará a definitivo.

Valencia de Don Juan, 6 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Juan Martínez Majó.

* * *

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, con el quórum exigido en el artículo 47,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se acordó la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras de "Alumbrado público en la calle San Martín de Valencia de Don Juan" según los siguientes criterios:

Coste de ejecución material de la obra: 258.303 ptas.

Total coste de la obra para el Ayuntamiento: 258.303 ptas.

Repercusión del coste sobre los propietarios afectados mediante la imposición de contribuciones especiales: 30% del coste para el Ayuntamiento, equivalente a 77.491 ptas.

Módulo aplicable: metros lineales de fachada, Art. 32.1 a), Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Total metros de fachada afectados: 99,80 metros lineales.

Precio por metro lineal: $77.491 / 99,80 = 776,46$ ptas.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y constituir la asociación de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se elevará a definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

Valencia de Don Juan, 6 de noviembre de 1996.-El Alcalde, Juan Martínez Majó.

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 5 de noviembre de 1997 aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua potable.

El correspondiente expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser analizado por los interesados para la posible formulación de alegaciones o reclamaciones por plazo de 30 días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

De no recibirse reclamaciones la modificación se entenderá definitivamente aprobada.

Valencia de Don Juan, 6 de noviembre de 1996.-El Alcalde, Juan Martínez Majó.

10264

4.563 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiendo sido aprobado de forma definitiva el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y el Presupuesto municipal del Organismo Autónomo Patronato Municipal para la Promoción de la Vivienda, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 30 de octubre de 1997, se publican los mismos resumidos por capítulos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del R.D. 500/1990 y artículo 150.3. de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y Presupuesto Municipal del Organismo Autónomo Patronato Municipal para la Promoción de la Vivienda podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

PRESUPUESTO DE LA CORPORACION

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos Directos	546.000.000
2.- Impuestos Indirectos	240.000.000
3.- Tasas y otros Ingresos	357.000.000
4.- Transferencias Corrientes	520.215.958
5.- Ingresos Patrimoniales	15.000.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación de Inversiones Reales	73.000.000
7.- Transferencias de Capital	55.226.661
8.- Variación de Activos Financieros	3.000.000
9.- Variación de Pasivos Financieros	525.065.225
TOTAL	2.334.507.844

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de Personal	538.267.946
2.- Gastos Bienes Corrientes y Servicios	786.183.738
3.- Gastos Financieros	121.000.000
4.- Transferencias Corrientes	36.798.405
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones Reales	843.157.755
7.- Transferencias de Capital	100.000
8.- Activos Financieros	4.000.000
9.- Pasivos Financieros	5.000.000
TOTAL	2.334.507.844

PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL PARA LA PROMOCION DE LA VIVIENDA

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación Inversiones Reales	130.408.000
9.- Variación de Pasivos Financieros	900.500.000
TOTAL	1.030.908.000

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de Personal	11.000.000
2.- Gastos Bienes Corrientes y servicios	1.632.000
3.- Gastos Financieros	100.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones Reales	1.018.176.000
TOTAL	1.030.908.000

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
A. OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos	546.000.000
2 Impuestos Indirectos	240.000.000
3 Tasas y otros Ingresos	357.000.000
4 Transferencias Corr.	520.215.958
5 Ingresos Patrimoniales	15.000.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de Inversiones Reales	203.408.000
7 Transf. de Capital	55.226.661
8 Variación de Activos Financieros	3.000.000
9 Variación de Pasivos Financieros	1.425.565.225
TOTAL	3.365.415.844

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal	549.267.946
2 Gastos Bienes Corrientes y Servicios	787.815.738
3 Gastos Financieros	121.100.000
4 Transferencias Corrientes	36.798.405
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales	1.861.333.755
7 Transfer.de Capital	100.000
8 Activos Financieros	4.000.000
9 Pasivos Financieros	5.000.000
TOTAL	3.365.415.844

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

NUM.	DENOMINACION DEL PUESTO DE TR	GRUPO
Funcionarios con habilitación de carácter nacional		
1	Secretario	A
1	Interventor de fondos	A
1	Tesorero	A
1	Oficial Mayor	A
Escala de Administración General		
A) Subescala Técnica		
1	Técnico de Administración General	A
1	Oficial Técnico Administrativo (a extinguir)	A
B) Subescala Administrativa		
9	Administrativos de Administración General	C
C) Subescala Auxiliar		
13	Auxiliares de Administración General	D
D) Subescala de Subalternos		
2	Alguacil-Portero	E
Escala de Administración Especial		
A) Subescala Técnica Superior		
1	Clase: Arquitecto Superior	A
1	Asesor Jurídico	A
b) Técnico Medio		
1	Clase: Aparejador o Arquitecto Técnico	B
1	Clase: Técnico OMIC	B
1	Clase: Inspector Tributario	B
1	Clase: Ingeniero de Obras Públicas	B
1	Analista-Programador	B
1	Jefe Servicios Sociales	B
c) Técnico Auxiliar		
1	Clase: Delineante y cometidos múltiples	C
B) Subescala de Servicios Especiales		
a) Clase: Policía Local		
1	Sargento	C
4	Cabos	D
21	Guardias	D
b) Clase: Personal de Oficinos		
1	Oficial Albañil	D
1	Oficial Electricista (a extinguir)	D
1	Oficial Fontanero	D
2	Operarios	E

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL

A) POR TIEMPO INDEFINIDO

- 1 Puesto de trabajo de tareas múltiples con categoría de Oficial para Servicios de Aguas o cualquier otro servicio municipal.
- 1 Puesto de trabajo de Encargado de la Biblioteca Pública Municipal.
- 1 Puesto de trabajo de Conserje-portero de la Casa de Cultura y Centro Sociocultural. Polivalente.
- 1 Puesto de trabajo de Conserje-portero y cometidos múltiples en Colegio de E.G.B.
- 1 Puesto de trabajo de Conserje-portero y cometidos múltiples para dependencias municipales (nueva creación).
- 2 Puestos de trabajo de Operarios o Peones para servicios múltiples.
- 1 Puesto de trabajo de Oficial Albañil.
- 1 Puesto de trabajo de Coordinador animador de las Casas de Cultura municipales.
- 1 Puesto de trabajo de Encargado de biblioteca de la Casa de Cultura de Pinilla.
- 1 Puesto de trabajo de Conserje-portero y cometidos múltiples de la Casa de Cultura de Pinilla.
- 1 Puesto de trabajo de Encargado de Instalaciones Deportivas.
- 1 Puesto de trabajo de Conserje-portero coordinador del Polideportivo Cubierto de Pinilla.

- 1 Puesto de trabajo de Conserje-portero y cometidos múltiples Colegio E.G.B. de Trabajo.
 - 1 Puesto de Conductor de camión.
 - 1 Puesto de Conductor-Palista.
 - 1 Puesto de Almacenero.
 - 1 Puesto de Psicólogo.
 - 1 Puesto de Informador Juvenil.
 - 1 Puesto de Oficial de Oficinos.
 - 2 Puestos de Animador Socio-comunitario.
 - 1 Coordinador de CEAS.
 - 1 Asistente Social.
 - 1 Asistente Social CEAS.
 - 1 Asistente Social (a amortizar).
 - 1 Oficial Fontanero.
- B) PUESTOS DE TRABAJO DE CARACTER TEMPORAL
- 4 Profesores de música (duración según convenio con Diputación).
 - 14 Auxiliares de Ayuda a domicilio (duración según convenio con Junta).
 - 1 Auxiliar de Ayuda a domicilio (nueva creación, nuevo convenio, duración según convenio Junta).
 - 2 Profesores de Adultos (duración según convenio con Diputación).
- 10104 24.375 ptas.

VILLAORNATE Y CASTRO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1997, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Villaornate, 31 de octubre de 1997.-El Alcalde, Cayetano Martínez del Reguero.

* * *

Aprobada por la Corporación Municipal la imposición y ordenación del precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto de Vehículos de tracción mecánica y su Ordenanza Reguladora, se exponen al público por espacio de 30 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaornate, 31 de octubre 1997.-El Alcalde, Cayetano Martínez del Reguero.

* * *

Aprobados por la Corporación Municipal los proyectos de Escudo Heráldico Municipal y Bandera Municipal, se exponen al público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Si no se producen reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villaornate, 31 de octubre de 1997.-El Alcalde, Cayetano Martínez del Reguero.

10155

970 ptas.

SAHAGUN

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1997, acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora

sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en su artículo 2, modificando el tipo de gravamen. En cumplimiento del artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público el acuerdo por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el caso de que no presentasen.

Sahagún, 3 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

10287

813 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por resolución de la Alcaldía de fecha 28 de octubre de 1997, se ha dispuesto la aprobación inicial del proyecto de urbanización de la fase 1.ª de la Unidad de Ejecución número 2, prevista en los apartados 4, 7 y 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal según modificación que aprobó la Junta de Castilla y León, mediante Decreto 117/1997, de 29 de mayo.

En consecuencia se anuncia la información pública del proyecto de urbanización de que se trata por periodo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León. En dicho plazo puede consultarse en las Oficinas Municipales y pueden formularse reclamaciones, que habrán de presentarse por escrito en el mismo periodo y lugar.

Mansilla de las Mulas, 28 de octubre de 1997.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

10128

530 ptas.

LA ERCINA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de octubre de 1997, el expediente para proceder a la enajenación, mediante subasta, de un bien patrimonial: Finca urbana destinada a vivienda, situada en la calle La Pila, número 22, de la localidad de La Ercina, el mismo se expone al público por espacio de quince días, para examen y reclamaciones.

La Ercina, 31 de octubre de 1997.—La Alcaldesa (ilegible).

10124

281 ptas.

VILLASABARIEGO

El Ayuntamiento de Villasabariego aprobó en sesión plenaria celebrada el día 9 de octubre de 1997 el proyecto técnico de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio (Villarente)", que importa un presupuesto de 29.900.000 pesetas siendo redactado por el Ingeniero don Javier García Anguera.

Se expone al público por espacio de 15 días para su análisis y reclamaciones.

Del proyecto se ha confeccionado un primer desglose por 5.000.000 de pesetas para las obras del P.O.L. 97 y un segundo de 3.000.000 de pesetas para que la Junta Vecinal de Villarente efectúe otras obras. Estos dos desgloses también se aprueban en la misma sesión y también se exponen al público.

Villasabariego, 10 de octubre de 1997.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

9516

500 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1997, el Padrón de Precios

Públicos de Tránsito de Ganados y el de Vacunación Antirrábica del ejercicio de 1997, permanecerán expuestos al público en esta Oficina Municipal por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al día en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen convenientes, y en el supuesto de que no se presentara en el referido plazo reclamación alguna, quedará elevado el Padrón aludido automáticamente a definitivo.

Vega de Infanzones, 27 de octubre de 1997.—La Alcaldesa, Covadonga Soto Vega.

10070

469 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LANCIA Y SOBARRIBA

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad en su sesión celebrada el día 7 de octubre de 1997, el Presupuesto Ordinario para 1997, se anuncia que estará de manifiesto al público en la sede del Ayuntamiento de Valdefresno por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Consejo de la Mancomunidad Lancia Sobarrriba, que las resolverá en el plazo de 30 días.

Si al término del periodo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Valdefresno, 13 de octubre de 1997.—El Presidente (ilegible).

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad en su sesión celebrada el 7 de octubre de 1997, la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio Domiciliario de Recogida de Basura, se expone al público el expediente por espacio de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Durante el referido plazo se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Consejo de la Mancomunidad Lancia Sobarrriba y serán resueltas por dicho Pleno.

Si no se presentaran reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdefresno, 13 de octubre de 1997.—El Presidente (ilegible).

* * *

El Consejo de la Mancomunidad en sesión celebrada el 7 de octubre de 1997, acordó la modificación de la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación parcial de la obra de "Construcción de aceras en Puente Villarente, 1.ª fase", incluida en el Fondo de Cooperación Local de 1996, en los siguientes términos:

—Coste de la obra: 35.065.492 pesetas.

—Subvención Junta de Castilla y León: 7.000.000 de pesetas.

—Coste soportado por la Mancomunidad: 28.065.492 pesetas.

—Aportación de la Mancomunidad: 18.242.570 pesetas (65%).

—Cantidad de reparto entre los beneficiarios: 9.822.922 pesetas (35%).

—Base imponible: 5.263.575 pesetas.

—Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

—Número de metros: 1.679,08.

—Valor del módulo: 5.851 pesetas.

El expediente se expone al público durante 30 días, durante los cuales los interesados pueden examinarlo y presentar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado, se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a notificar individualmente las cuotas que les corresponden.

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los afectados por las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Puente Villarente, 8 de octubre de 1997.—El Presidente, Matías Robles Puente.

9443

7.250 ptas.

Consejo Comarcal del Bierzo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hacen públicas las siguientes adjudicaciones:

—Tratamiento selvícola en monte de L.D. número 328 de Columbrianos y otros, a la empresa Ecosistema Bierzo, S.L., en el precio de 7.000.000 de pesetas.

—Tratamiento selvícola en monte de U.P. número 381 de Villamartín del Sil y otros, a la empresa Conserfor, S.L., en el precio de 7.267.481 pesetas.

—Tratamiento selvícola en monte de U.P. número 929 de Valtuille y otros, a la empresa Alta Somoza, S.L., en el precio de 5.477.008 pesetas.

—Tratamiento selvícola en monte de U.P. número 339 de Tremor de Arriba y otros a la empresa El Couto, S.L., en el precio de 7.773.785 pesetas.

Ponferrada, 19 de septiembre de 1997.—Firmado: Rita Prada González.—Presidenta del Consejo Comarcal del Bierzo.

8769

2.375 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

LA MILLA DEL PARAMO

Aprobado por esta Junta Vecinal el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, es del siguiente tenor:

Capítulo	Ingresos	Gastos
I		72.305
II		1.403.338
V	3.001.139	
VI		1.525.496
Totales	3.001.139	3.001.139

Que de conformidad con el artículo 446 del R.D. 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local y concordantes de la Ley 39/88 y R.D. 500/1991, se expone el Presupuesto por término de 15 días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse por escrito cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen pertinentes.

Que de no presentarse las reclamaciones a que se alude, la aprobación recaída se entenderá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

La Milla del Páramo, 25 de octubre de 1997.—El Presidente (ilegible).

10027

625 ptas.

VALDESOGO DE ARRIBA

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de la "Ordenanza Reguladora del Precio Público por suministro de agua a

domicilio", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha sido elevado a definitivo el acuerdo mencionado, publicándose a continuación su texto íntegro, para su conocimiento y efectos.

Asimismo, se hace saber que contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de esta publicación.

Valdesogo de Arriba, 27 de octubre de 1997.—El Presidente, Valeriano Redondo Martínez.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR "SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO".

Artículo 1.º—Concepto, objeto y fundamento.

1.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta Vecinal de Valdesogo de Arriba establece el precio público por la prestación del servicio de suministro de agua, que se regirá por lo establecido en esta Ordenanza.

2.—El objeto de la presente exacción es la regulación del suministro de agua, así como los derechos de enganche y contratación del suministro para usos domésticos, establecimientos industriales y comerciales, quedando excluidos los usos causados por el riego de huertos, invernaderos y aprovechamientos semejantes.

3.—De acuerdo con lo previsto en el artículo 86.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se declara la reserva en favor de las Entidades Locales del servicio de abastecimiento de agua, declarándose asimismo la recepción y uso obligatorio del suministro para toda clase de viviendas, establecimientos industriales y comerciales.

Artículo 2.º—Obligados al pago.

1.—Están obligados al pago del precio público regulado por esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio de abastecimiento de agua prestado por esta Junta Vecinal, y en concreto:

a.—En el suministro de agua, los usuarios del servicio o aquellas personas a cuyo nombre figure el otorgamiento de la autorización.

b.—En la acometida, la persona que la hubiere solicitado y, subsidiariamente, la persona propietaria del inmueble.

Artículo 3.º—Importe del precio público.

1.—El importe del precio público, a tenor de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/88, viene establecido por el coste del servicio, de conformidad con el estudio económico realizado para la prestación del mismo.

2.—La cuantía del precio público regulado por esta Ordenanza se fijará con arreglo a las tarifas siguientes:

a.—Cuota de enganche, 65.000 pesetas.

b.—Cuota por consumo:

—Mínimo: 300 ptas/trimestre

—De 0 m.³ a 60 m.³: A 30 ptas. m.³/trimestre

—Más de 60 m.³: A 60 ptas. m.³/trimestre

La cuota para aquellas personas que dispongan de un enganche sin agua será de 150 pesetas al trimestre.

Artículo 4.º—Obligación de pago.

1.—La obligación del pago del precio público regulado por esta Ordenanza nace desde que se inicia la prestación del servicio aunque este no sea utilizado con periodicidad trimestral.

2.—El importe de las cuotas se recaudará trimestralmente por la Junta Vecinal o personal en quien delegue, mediante recibos, pudiendo domiciliarse el pago en entidades bancarias, previa comunicación a la Junta Vecinal.

3.—Finalizado el periodo de pago voluntario esta Junta Vecinal procederá a hacer efectiva la exacción por vía de apremio, lo que conlleva el incremento de la deuda en el 20% de recargo de apremio, así como en los intereses de demora que se acumulen hasta el mo-

mento del pago, todo ello sin perjuicio de proceder contra los bienes del deudor, en caso de que sea necesario, para hacer efectiva la deuda.

4.—La falta de pago faculta a la Junta Vecinal para suspender el suministro de agua, suspensión que originará la resolución del contrato por demora de más de tres meses en el pago del precio público.

Artículo 5.º—Otras disposiciones.

1.—El agua será exclusivamente para fines domésticos, quedando terminantemente prohibido el riego de fincas.

2.—La concesión del servicio de agua y enganche a la red general se hará mediante la oportuna petición de alta, la cual lleva implícito el compromiso de cumplir las disposiciones consignadas en esta Ordenanza.

3.—En el caso de que un particular desee dotar del servicio de agua a una finca, deberá solicitarlo previamente por escrito a la Junta Vecinal, teniendo en cuenta que si es preciso prolongar la red general, la sección debe ser exactamente igual a la del resto del pueblo.

4.—Independientemente de que la obra sea costeada por el particular, una vez finalizada pasa a ser de dominio público.

5.—Dado que la red de abastecimiento es de dominio público, incluso cuando discurra por terreno particular, los propietarios de las fincas deben autorizar a la Junta Vecinal, Ayuntamiento o a la empresa que tenga contratado el servicio, el acceso a las mismas a los efectos de leer contadores, inspeccionar el servicio, renovar y reparar la red o cualquier otra actividad que esté relacionada con la prestación del mismo. La oposición a dicha entrada determinará la suspensión del suministro.

6.—Los que soliciten la acometida, una vez en vigor esta Ordenanza, deben colocar los contadores en la parte exterior de los inmuebles al objeto de facilitar la lectura de los mismos por la Junta Vecinal.

7.—La cuota establecida en el artículo 3.º de esta Ordenanza no se aplicará a las acometidas efectuadas en solares y edificios en los que no se haya llevado la tubería al interior de los mismos. Estas acometidas llevarán un tapón ciego en su terminal.

Artículo 6.º—Infracciones.

Se considerarán infracciones de esta Ordenanza:

—Los actos u omisiones de los usuarios que intenten eludir el pago de la tasa.

—Destinar el agua a usos distintos de aquellos para los que fue contratada.

—La instalación de depósitos de almacenamiento de agua en los domicilios o establecimientos públicos.

—La manipulación fraudulenta de las instalaciones y la realización de injertos o derivaciones no controladas que traigan consigo un uso doloso del agua.

—La oposición o resistencia por parte del abonado a la entrada en su domicilio, local o propiedad para examen de las instalaciones del servicio por parte de la Junta Vecinal, Ayuntamiento empresa que tenga contratado el servicio.

La comisión de cualquiera de estas infracciones facultará a la Junta Vecinal a interrumpir el suministro de agua.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

10026

3.813 ptas.

tencia, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Palencia, en autos número 36/97, seguidos a instancia de Roberto Salceda Manrique y otros, contra TECSA Empresa Constructora, S.A., sobre despido, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 21 de octubre de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por la empresa Tecsca, Empresa Constructora, S.A., contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, de fecha 14 de julio de 1997, y con parcial revocación de la misma, declaramos que la empresa recurrente no tiene obligación de responder subsidiariamente en el pago de los salarios de tramitación de los demandantes, don Roberto Salceda Manrique, don Valentín Pérez Maeso y don Luis Angel Tejerina Asensio, confirmando dicha sentencia en los restantes extremos. Devuélvase a la empresa recurrente el depósito constituido.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Míguez Alvarellos.—Ramos Aguado.—Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Obras y Montajes Canel, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 21 de octubre de 1997.—Firmado.—Clemente Pita Garrido.

10078

5.000 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 146/97 por daños, insultos y amenazas, se ha dictado la siguiente: En León a 9 de octubre de 1997.

Las anteriores diligencias sirvan de cabeza a las de su razón que se registrarán en el libro correspondiente.

Convóquese al Ministerio Fiscal, implicados y testigos, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas el próximo día 27 de noviembre a las 11,40 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número dos de León, previniendo a los implicados, en el acto de la citación, que deberán acudir al juicio provistos de las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, así como que podrán comparecer asistidos de Letrado, significándoseles que el M. Fiscal sí comparecerá en juicio ejercitando las acciones penales y civiles que correspondan.

De conformidad con el párrafo 2.º del artículo 964 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal no se hace el señalamiento dentro del plazo expresado en los artículos 962 y 964 de la misma Ley por los muchos asuntos pendientes. Cítese a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a Denisse Altagracia Diéguez del Pino, al encontrarse en paradero desconocido.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social—Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid;

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.840/97-E, interpuesto por TECSA, empresa Constructora, S.A., contra sen-

Y a fin de que sirva de notificación y citación a Denisse Altagracia Diéguez del Pino, libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León a 27 de octubre de 1997.—Firma (ilegible).

10131

3.875 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y su partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 69/96, sobre lesiones en agresión, por medio de la presente se le notifica al denunciado Miguel Angel Garrote Martínez, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Angel Garrote Martínez de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento y con reserva de acciones civiles al Insalud".

Dado en Ponferrada a 17 de octubre de 1997.—El Juez de Instrucción (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

9733

1.875 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 63/94, seguidos entre partes, de una, como demandante, la entidad mercantil Servicios y Recambios de Excavaciones, S.A., con domicilio en Toral de los Vadós, representada por la Procuradora doña M.ª Encina Fra García, de otra, como demandados, la entidad Excavaciones Luis Gómez Ovalle, S.A., Consejero Delegado don Angel Alejandro Losada, don Luis Gómez Ovalle, doña Avelina Fernández Fernández, don Daniel Fernández Fernández, don José Luis Gómez Fernández, doña María Reyes Gómez Fernández y don Angel Alejandro Losada, vecinos de Ponferrada y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos se dictó con fecha 30 de septiembre de 1997, sentencia número 203/97, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Fra García, en nombre y representación de la entidad Servicios y Recambios de Excavaciones, S.A., contra Excavaciones Luis Gómez Ovalle, don Luis Gómez Ovalle, doña Avelina Fernández Fernández, don Daniel Fernández Fernández, don José Luis Gómez Fernández, doña María Reyes Gómez Fernández y don Angel Alejandro Losada, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que abonen a la parte actora la cantidad de 899.826 pesetas, más los intereses legales desde el emplazamiento, y todo ello con expresa imposición de las costas causadas a los demandados.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los expresados demandados rebeldes, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 9 de octubre de 1997.—Firma (ilegible).

9704

4.125 ptas.

VILLABLINO

Doña María Fernández Olalla, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría de quien refrenda se siguen autos de menor cuantía 53/95, a instancia de don José Rodríguez Rodríguez, que litiga con beneficio de justicia gratuita, contra doña Rafaela Alvarez Lama y otros, y en los que

se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Villablino a 2 de octubre de 1997.

Vistos por doña María Fernández Olalla, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 53/95, instados por José Rodríguez Rodríguez representado por el Procurador señor Fernández y asistido del Letrado señor González Viejo, contra doña Matilde de Prada Alvarez, representada por el Procurador señor Carvajal Pontevedra y contra doña Rafaela Alvarez Lama, don David Alvarez Masip, don David Alvarez de Lama, don Carlos Alvarez Masip, doña Leonor Machado Martínez, don Manuel Alvarez Machado y don Miguel de Prada Alvarez, todos ellos declarados en rebeldía.

Fallo.—Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción y desestimando la demanda formulada por la representación de don José Rodríguez Rodríguez, contra doña Rafaela Alvarez Lama, don David Alvarez Masip, don David Alvarez de Lama, don Carlos Alvarez Masip, doña Emilia Alvarez Masip, doña Leonor Machado Martínez, doña Matilde de Prada Alvarez, don Manuel Alvarez Machado y don Miguel de Prada Alvarez, sin entrar en el fondo del asunto, debo absolver y absuelvo en la instancia a los demandados de las pretensiones formuladas por el actor, imponiendo a este las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y para que sirva de notificación en forma a la codemandada en ignorado paradero, doña Rafaela Alvarez Lama, expido el presente en Villablino a 16 de octubre de 1997.—La Juez sustituta, María Fernández Olalla.—El Secretario (ilegible).

9688

4.750 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el número 174/97, por fallecimiento intestado de doña Maximina Alvarez Kletzel, siendo los parientes más próximos que hoy reclaman su herencia sus hermanos de vínculo materno, don Manuel, doña María Magdalena, don Lorenzo, don Avelino Toribio, doña Etelvina y don Eliseo Abajo Kletzel, por sextas e iguales partes.

Y por medio del presente edicto se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en la herencia de dicho causante, para que puedan reclamarla en este Juzgado en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Y para que así conste, expido el presente en Astorga a 14 de octubre de 1997.—E/ M.ª del Pilar Gutiérrez Puente.—El Secretario (ilegible).

9731

2.250 ptas.

NUMERO DOS DE POLA DE LENA

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Lena, doña Luisa María Quintela Baizán, en los autos de juicio de faltas número 32/97, por Seguro Obligatorio, seguidos contra don Camilo Ramiro Valdés Balbuena y doña Raquel Barbillo Franco, y como quiera que estos últimos se encuentran en ignorado paradero y han resultado infructuosas las gestiones hechas en su busca, se hace público por medio del presente fallo de la sentencia dictada en los autos de referencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Camilo Ramiro Valdés Balbuena y doña Raquel Barbillo Franco, como autores responsables de una falta por circular careciendo del preceptivo seguro obligatorio, a la pena, para cada uno de ellos, de un mes multa con una

cuota de mil pesetas al día, con responsabilidad personal subsidiaria de un día por cada dos cuotas impagadas y costas.

Y para que sirva de notificación a don Camilo Ramiro Valdés Balbuena y doña Raquel Barbillo Franco y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, se expide el presente en Pola de Lena a 17 de octubre de 1997.-E/ (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

9686

2.625 ptas.

Juzgado de lo Penal

NUMERO TRES DE VALLADOLID

Doña Francisca Bennisar y Juan, Secretaria del Juzgado de lo Penal número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria número 341/97, dimanante del rollo número 278/95; en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado como de propiedad del condenado José Antonio Ortega de la Fuente, consistentes en:

-Finca rústica, paraje, pico Monte, término Valderas (León). Superficie: 1,0350 Ha. Referencia catastral 2418400000046000241-H. Valorada en 310.500 pesetas.

-Finca rústica, paraje Gordón, término de Valderas (León). Superficie: 0,2855 Ha. Referencia catastral 2418400000047001631-Z. Valorada en 70.000 pesetas.,

-Finca rústica, paraje de Costana, término Valderas (León). Superficie: 0,0818 Ha. Referencia catastral 2418400000048000931-V. Valorada en 40.000 pesetas.

Todo ello bajo las advertencias y prevenciones siguientes:

Primera: La subasta tendrá lugar, en primera licitación, en la Sala Audiencia del Juzgado de lo Penal número tres de Valladolid y simultáneamente en el Juzgado de Paz de Valencia de Don Juan (León), el día 24 de noviembre de 1997, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, y que las posturas podrán hacerse únicamente por el penado en calidad a ceder el remate a un tercero.

Segunda: Caso de no rematarse ni adjudicarse los bienes, se celebrará segunda subasta de los mismos, con la rebaja del 25 por ciento del valor, que tendrá lugar en el mismo sitio y hora que el indicado anteriormente para la primera subasta, el día 22 de diciembre de 1997; no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación con la rebaja dicha anteriormente.

Tercera: En el supuesto de que no se rematasen o adjudicasen los bienes subastados, se celebrará tercera subasta de los mismos, sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado indicado, a las 10 horas de su mañana del día 26 de enero de 1998, y en la que se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Cuarta: Para tomar parte en las subastas indicadas precedentemente, los licitadores deberán consignar previamente, en la cuenta que este Juzgado posee en el BBV, con el número 4639, al número de procedimiento 278/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta: Que en cualquiera de las subastas señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa de este Juzgado en unión al justificante mencionado en el cuarto punto presente relativo a la consignación.

Sexta: Los títulos de propiedad no se encuentran en esta Secretaría, previniéndose a los licitadores que quieran tomar parte en la subasta que deberán conformarse con ello y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Valladolid, a 29 de octubre de 1997.-La Secretaria, Francisca Bennisar y Juan.

10235

7.000 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LOS DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 142/97, seguida a instancia de Eugenio Vázquez Viera, contra M.A. Pirámide, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.-Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.-Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta y visto el contenido del escrito, requirase a la demandada para que dentro del plazo de diez días, conforme al artículo 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente liquidación de salarios adeudados al actor con arreglo a las bases establecidas en la sentencia.

Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Lo dispuso y firma S.Sª. que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmada.-C. Ruiz Mantecón.-J. Rodríguez Quirós.-Rubricada.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a M.A. Pirámide, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 22 de octubre de 1997.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9981

3.625 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 493/97 y otros, instados por Miguel Angel Reyero Alonso y 4 más, contra Decorel, S.L., Fondo de Garantía Salarial e Interventor Judicial, en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: A Miguel Angel Reyero Alonso, 368.898 pesetas; a Fernando Jaime Caballero Barreales, 685.620 pesetas; a José Antonio Díez Sánchez, 509.212 pesetas; a Raúl Hurga Bajo, 718.085 pesetas y a José Ignacio Lozano Sánchez, 456.655 pesetas, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0493/97, la cantidad objeto de la condena, pudiendo constituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabientes suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.0000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0493/97.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado. J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Decorel, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 21 de octubre de 1997.—Firmado.—C. Ruiz Mantecón.
9982 5.500 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 64/97, seguida a instancia de Jesús Solera Sevilla, contra Construcciones Martínez Brea, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora, sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Construcciones Martínez Brea, S.L., por la cantidad de 256.733 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Construcciones Martínez Brea, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 23 de octubre de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.
9983 3.125 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 467/97, seguidos a instancia de Ibermutua, Mutua Patronal, contra Siro Luengo Bajo y más, en reclamación de grado de invalidez, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

León a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Por dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones, pónganse los autos a disposición del Letrado designado para la formalización del recurso, que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos, a quien se hará saber que deberá evacuar dicho trámite en el plazo de los diez días siguientes, que correrán desde el momento de vencimiento de dicha audiencia, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el concurso.

Se advierte a las partes la obligación de señalar domicilio para las notificaciones en Valladolid, a tenor del artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, para la recurrente en la persona del Letrado designado y haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Asfer, S.C.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León y fecha anterior.—Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.
9984 3.750 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 578/97, seguidos a instancia de Rafael Díez Pacho, contra Albergenia, S.A., en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Rafael Díez Pacho y condeno a la empresa demandada Albergenia, S.A. a pagar a Rafael Díez Pacho, la cantidad de 428.190 pesetas por salarios, más 33.000 pesetas por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición, la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066057897 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065057897 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Albergenia, S.A., expido la presente en León a 23 de octubre de 1997.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.
9924 3.875 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 508/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Juan Alvarez González, contra Montajes y Proyectos León, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Montajes y Proyectos León, S.L., a pagar a Juan Alvarez González la cantidad de 434.393 pesetas por salarios más 23.000 pesetas por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de Castilla y León, sede en Valladolid. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066050897, bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de la condena en la cuenta número 2132000065050897, abierta con la misma entidad y denominación. Se advierte que de no hacerlo dentro del plazo se tendrá por caducado el recurso. Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Montajes y Proyectos León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 23 de octubre de 1997.—Firma (ilegible).

9926

3.625 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 596/97, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 632/97. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 596/97, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Manuel Fernández Rodríguez, representado por don Manuel García Macías y como demandados, INSS; TGSS; MSP, S.A. y Mutua Carbonera del Norte; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de cinco días. Se advierte a efectos del recurso de suplicación que, para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o Ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso el haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 596/97, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar, junto con el escrito de anuncio de interposición, la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.”

Y para que sirva de notificación a Mutua Carbonera del Norte, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente, en Ponferrada a 22 de octubre de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9933

5.375 ptas.

Doña Ana M.^a Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Eladio Rodríguez Fernández, contra el INSS y otros, en reclamación por invalidez permanente derivada de A.T., registrado con el número 698/97, se ha acordado citar a la empresa Combustibles de Fabero, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre de 1997, a las 10,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hacer saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Combustibles de Fabero, S.A. y desaparecida, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 27 de octubre de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10086

3.500 ptas.

NUMERO UNO DE MALAGA

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Málaga y su provincia, doy fe y testimonio de que en los autos 1019/96, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente: En la ciudad de Málaga a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Málaga y su provincia, don Antonio Pablo Hidalgo Arroquia, se ha dictado sentencia.—En los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Emilio de Lázaro Valdés, y de la otra, como demandado, Talleres Car S.A., INSS, TGSS ERFDDG, S.L., Hierros Alfonso, Talleres Bernard, Raymond Collart, Tilsa, Europunto, S.A., en reclamación de jubilación.

Fallo: Que debemos estimar parcialmente la demanda interpuesta por don Emilio de Lázaro Valdés y condenar al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, pago de una pensión de 135.451 pesetas, absolviendo a las demás entidades demandadas.

Incorpórese esta sentencia al libro correspondiente, librándose testimonio para constancia en autos, Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Ilma. Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de este fallo. Y si recurriese el INSS o TGSS, deberá presentar al anunciar el recurso certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación a que se le condena en la sentencia y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado Tilsa, expido y firmo el presente edicto, por duplicado, uno de cuyos ejemplares se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndole saber que las sucesivas comunicaciones que no se traten de sentencias, autos o citaciones, se efectuarán en los estrados de este Juzgado de lo Social, exponiendo copia del mismo en el tablón de anuncios. En Málaga, a 16 de octubre de 1997.—La Secretaria, Magdalena Montserrat Quesada Enciso.

9936

5.125 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANTON DE LA HOLGA DE DEHESAS-VILLAVERDE DE LA ABADIA

De conformidad con los Estatutos de esta Comunidad de Regantes del Cantón de la Holga de Dehesas-Villaverde de la Abadía, se convoca a todos los partícipes a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 23 de noviembre de 1997 (domingo), a las 9,30 h. en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la Casa del Pueblo de Villaverde de la Abadía y con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y, si procede, aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º—Cuentas del ejercicio, ingresos y gastos.

3.º—Dar conocimiento de la gestión de cobros de las cuotas de los partícipes.

4.º—Previsión de ingresos y gastos para 1998.

5.º—Ruegos y preguntas.

Villaverde de la Abadía, 22 de octubre de 1997.—El Presidente de la Comunidad, Elio Vidal Pacios.

10161

2.375 ptas.